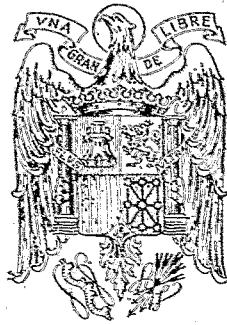


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY

Por el que se reorganizan los servicios administrativos del Ejército.

La magnitud y complejidad que han alcanzado los servicios administrativos del Ejército, y la conveniencia de una descentralización que permita mayor y más eficaz intervención en aquellos de los mundos de las regiones, aconsejan realizar una reorganización que haga posible utilizar con mayor intensidad la acción inspectora de las Subinspecciones y la labor de las Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.

Por otra parte, se han venido acusando, en los últimos años, los peligros de almacenaje en depósitos generales de grandes cantidades de prendas de vestuario y de efectos, que las necesidades de la movilización aconsejan tener distribuidos y depositados en los lugares de su futura utilización.

Quedaría incompleta esta obra de descentralización si, teniendo en cuenta la honda transformación sufrida por los materiales, utensilios y efectos de toda clase y los nuevos procedimientos de fabricación, no se aprovechase la ocasión para modificar o su-

primir los parques y establecimientos que se juzguen inadecuados o innecesarios y que, en muchos casos, la industria nacional puede sustituir con mayor economía. La necesidad de adaptar la reorganización que se establece a las exigencias administrativas derivadas de la inversión de los créditos que se consignan en el presupuesto, cuya vigencia se inicia en primero de enero del próximo año, requiere que esta reorganización se lleve a cabo con urgencia, lo que justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo trece de la Ley de veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, según la reforma introducida por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, sin perjuicio de dar inmediata cuenta de ello a las Cortes Españolas.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los servicios de subsistencias, vestuario y equipo, material de acuartelamiento y campamento, y los de administración de hospitales y centros diversos, pagadurías, propiedades y transportes, quedarán

reorganizados según las disposiciones de este Decreto-ley.

Artículo segundo.—La Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército será el órgano directivo y central de los servicios mencionados en el artículo anterior, correspondiéndole su gestión y desarrollo de acuerdo con las instrucciones que señale el Ministerio del Ejército.

Artículo tercero.—El mando e inspección de los referidos servicios compete a los Capitanes Generales de las Regiones y Comandantes Generales de Ceuta y Melilla, en sus respectivos territorios.

Con el carácter de centros administrativos, las Subinspecciones serán órganos directivos regionales para la gestión y desarrollo de estos servicios, según las instrucciones que dicten al efecto los Capitanes Generales y Comandantes Generales.

Los Gobernadores Militares y Comandantes Militares de provincias y plazas asumirán las Jefaturas Administrativas de las mismas.

Artículo cuarto.—Las compras y ventas, en su caso, de toda clase de artículos y elementos de consumo, vestuario, equipo y utensilios, material y efectos de los ser-

vicios enumerados, así como la recepción de los mismos, serán de la competencia de las Juntas Central y Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones, cuando no se disponga sean realizados por los Cuerpos Armados, Centros o Dependencias que deban consumirlos o utilizarlos.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones dependerá de la Dirección General de Servicios.

Artículo quinto.—La Jefatura de los Servicios de Intendencia, a las inmediatas órdenes del Director general de Servicios, será el órgano de asesoramiento para la ejecución de los servicios objeto de este Decreto-ley, y estará encargada de los trabajos o estudios con ellos relacionados, así como de su contabilidad y estadística.

Artículo sexto.—Dependiente de la Dirección General de Servicios, se organiza el Centro técnico de Intendencia sobre la base de los actuales Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia y Establecimiento Central de Intendencia, que quedarán suprimidos.

Las misiones del nuevo Centro serán las de investigación sobre la técnica de los servicios y las materias objeto de este Decreto-ley; la redacción de pliegos de condiciones técnicas de los diferentes materiales y artículos que hayan de emplearse y el análisis de los mismos. También le corresponde efectuar los estudios de su especialidad sobre movilización, recu-

peración y explotación de recursos y los relativos a la doctrina de empleo de las tropas de Intendencia en campaña que le encomienda el Estado Mayor Central del Ejército.

Artículo séptimo.—Las Subinspecciones ejercerán, además de sus actuales cometidos, los que les atribuye el artículo tercero, constituyéndose en órganos exclusivos para el enlace de la administración económica a su cargo con el Ministerio del Ejército.

Para el desempeño de sus funciones tendrán bajo su dependencia directa los siguientes órganos de ejecución y gestión: La Junta regional de Adquisiciones y Enajenaciones.—Las Jefaturas de Propiedades.—La administración de los hospitales militares.—Las Jefaturas de transportes militares.—Las Pagadurías regionales y Subpagadurías de haberes.—Las ordenaciones delegadas de pagos. Los almacenes y depósitos de Intendencia.

Artículo octavo.—Las Jefaturas de Intendencia de las Regiones y Cuerpos de Ejército y de las Comandancias Generales serán el órgano auxiliar de las Subinspecciones en sus nuevos cometidos y desempeñarán la función de asesoramiento de la autoridad regional, el mando de las tropas de Intendencia y la ordenación delegada de pagos.

Artículo noveno.—Con la misión exclusiva de depositar, conservar y distribuir los artículos, efectos y materiales que se ad-

quieran por los órganos competentes y que no radiquen en los Almacenes de los Cuerpos, existirá un Almacén Central de Intendencia y almacenes regionales, en los que quedarán integrados el actual Establecimiento Central y los parques y depósitos de Intendencia, respectivamente.

Las actividades industriales de fabricación, recomposición y confección a cargo de estos Establecimientos serán transferidos a los que determine el Ministro del Ejército o serán contratadas con la industria civil.

Artículo décimo.—Queda suprimido el cargo de Jefe administrativo de los hospitales militares.

Artículo décimoprimer.—Se faculta al Ministro del Ejército para implantar escalonada y progresivamente la organización que este Decreto-ley crea, cuya vigencia ha de iniciarse en primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Queda asimismo facultado para dictar las disposiciones complementarias y de detalle necesarias para su cumplimiento.

Artículo décimosegundo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 354.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se declara de urgente ejecución la construcción del Acuartelamiento para la instalación de la Jefatura Regional de Automovilismo y Grupo de Automóviles del Octavo Cuerpo de Ejército, en La Coruña.

Ante la necesidad de disponer en el más breve plazo posible, de la totalidad de los terrenos necesarios para la construcción del Acuartelamiento para la instalación de la Jefatura Regional de Automovilismo y Grupo de Automóviles del Octavo Cuerpo de Ejército, en La Coruña, y a fin de evitar las dilaciones e incon-

venientes que pudieran presentarse en su adquisición, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos

treinta y nueve sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declara de urgente ejecución la construcción del Acuartelamiento para la instalación de la Jefatura Regional de Automovilismo y Grupo de Automóviles del Octavo Cuerpo de Ejército, en La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone que el General de División don Manuel Granado Tamajón pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Manuel Granado Tamajón pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone que el Consejero Togado don Ramiro Fernández de la Mora y de Azcúe cese en el cargo de Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.

Vengo en disponer que el Consejero Togado don Ramiro Fer-

nández de la Mora y de Azcúe cese en el cargo de Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día trece del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone que el General de Brigada de Estado Mayor don Emilio Poyg Mora pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor don Emilio Poyg Mora pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Sebastián Galligo Kolly pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de

cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Sebastián Galligo Kolly pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, al comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor don Ignacio Rupérez Frías.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor don Ignacio Rupérez Frías, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 355.)

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, Arma de Infantería, correspondiente al Grupo de Mando de Armas, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Esta vacante podrá ser solicitada por los de dicho empleo y Arma que se hallen en posesión del diploma de Estado Mayor.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telegrafo. Madrid, 21 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 16 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 261), pasa destinado como secretario de Estudios en la Academia Militar de Suboficiales el comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de Mando de Armas, don Francisco Serrano García, de la Capitanía General de Baleares.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 14 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 258), pasan destinados con carácter voluntario a las Unidades que se indican los comandantes diplomados de Estado Mayor que se relacionan a continuación.

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Turia

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel García de Codes, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Al Estado Mayor de la División número 11

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José Egido Martín, del Regimiento de Artillería a caballo núm. 19.

Al Estado Mayor de la División Acorazada

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Ros España, de la Dirección General de Servicios.

Al Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Fernando García Almenta, del Grupo de Regulares de Infantería de Alhucemas núm. 5. Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERÍA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería (E. A.) don Jesús Baraza Lavería, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9, con doña María Puértolas Bouzo.

Teniente de Infantería (E. A.) don Miguel García Ramos, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9, con doña María del Rosario Gutiérrez Mendoza.

Otro, D. Juan Zaldo Strauch, con destino en la Mehal-la Jaliffiana del Rif núm. 5, con doña María Fernández Burriel y Strauch.

Otro, D. Celestino Suárez Fernández, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con doña María Paredes Suárez.

Otro, D. Manuel López Segura, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con doña Annunciación Martínez Lebato.

Alférez de complemento de Infantería D. Luis Noguera Fluxa, con destino en el Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de

Centa, con doña Juana Bennaser Roselló.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Por haber sido declarado inútil temporal por el Tribunal Médico Militar de la 3.ª Región, causa baja en el Ejército el cabo primero Ignacio Méndez Domínguez, del Regimiento Infantería Zamora núm. 8, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de pensión que pudiera corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERÍA

Pases al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), y por haber cumplido el día 18 de diciembre de 1953 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el coronel de Caballería (E. A.) don Francisco Jiménez-Alfaro Alaminos, jefe del Depósito de Recría y Doma de Ecija, confirmandosele en su actual destino.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasan destinados en turno de provisión normal a las Unidades que se indican, para cubrir vacantes de su empleo existentes en las mismas, los oficiales de Caballería de la Escala activa, pertenecientes al Grupo de Mando de Armas que a continuación se relacionan. Efectuarán su incorporación a los Cuerpos de destino el día 20 de enero próximo.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1

Teniente de Caballería (E. A.) don José Peñas Pérez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Segovia).

Otro, D. Manuel Alvarez Tijeras.

disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

Al Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2

Teniente de Caballería (E. A.) don Luis Valín Gómez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

Otro, D. Segundo Tercero López, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

Al Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3

Teniente de Caballería (E. A.) don Luis Mora Sánchez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Al Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4

Teniente de Caballería (E. A.) don Julián Díez Rodríguez, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (Palencia).

Otro, D. Ricardo Morán Sánchez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Julio Jiménez Sánchez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Zamora).

Al Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7

Teniente de Caballería (E. A.) don Luis Rivero Merry, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Al Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8

Teniente de Caballería (E. A.) don Federico Morugán Avila, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (Valencia del Cid).

Otro, D. Guillermo Puchol Montis, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (Valencia del Cid).

Al Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9

Teniente de Caballería (E. A.) don Gabriel Cortés García, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. José Guerrero Lucía, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Al Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13

Teniente de Caballería (E. A.) don Leopoldo Martínez Somorrostro, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Otro, D. Germán Corral Bernabé, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Al Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14

Teniente de Caballería (E. A.) don Fernando Herrejón de Nicolás, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Manuel de la Esperanza Barrera, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. José Soto Morcillo, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (Santander).

Otro, D. Rogelio Rodríguez de Mondelo Afino, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1

Teniente de Caballería (E. A.) don Juan Sosa Hurtado, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Don Benito (Badajoz).

Al Grupo Dragones del Alfambra

Teniente de Caballería (E. A.) don Rafael Gutiérrez-Maturana y Musqueira, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Lázaro Conde Monge, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Arturo Fernández-Corredor Artero, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

FORZOSOS

Al Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5

Teniente de Caballería (E. A.) don Alonso de Heredia y Albornoz, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, Cabra (Córdoba).

Al Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9

Teniente de Caballería (E. A.) don Valentín Fernández Tubán, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Al Regimiento de Caballería Dragones Alcantara núm. 15

Teniente de Caballería (E. A.) don Arturo Guillen Montenegro, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2

Teniente de Caballería (E. A.) don Joaquín Blanco González, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Cosme Zibiria Uhagón, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, Las Arenas (Vizcaya).

Otro, D. Enrique Durango Pita, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 18 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que a continuación se detalla, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con residencia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

Brigada de Caballería D. Evaristo Torres Jerico, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2, en la 4.ª Región Militar (Sardanyola, Barcelona).

Otro, D. José Cosano Martín, del Regimiento de Caballería Dragones Alcantara núm. 15, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Sargento de Caballería D. Matías Calvo Figuero, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2, en la 6.ª Región Militar (Vizcaya).

Otro, D. Antonio Ibáñez García, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, en la 5.ª Región Militar (Aurorra, Teruel).

Otro, D. José López Artacho, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6, en la 1.ª Región Militar (Badajoz).

Madrid, 17 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Padecido error material en la redacción de la Orden de 30 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 273), se reproduce a continuación, debidamente rectificada, en la parte correspondiente.

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que a continuación se detalla, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), con residencia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

Brigada de Caballería D. Perfecto Quijada García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1, en la 3.ª Región Militar (Gata de Gorgos, Alicante).

Madrid, 17 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas picadores**Prórroga de edad**

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 1072), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y dos años al alférez especialista picador D. Juan Abellán Lloria, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento**Ascensos**

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48), se asciende a teniente de complemento del Arma de Caballería al alférez de dicha Escala y Arma D. Adrián Pavón Silva, con la antigüedad de 1 de julio de 1950, continuando prestando sus servicios como veterinario en el Regimiento de Infantería Granada número 34, al que fué destinado por Orden de 7 de julio de 1952 (D. O. número 154).

Madrid, 18 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA**Destinos**

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, al capitán de Artillería (E. A.), del Grupo de Mando de Armas, D. Dionisio Hernández Olivas, del Regimiento de Artillería núm. 30, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 16 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS**Destinos**

Con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados en turno de provisión normal a las Unidades que se indican, para cubrir vacantes de su empleo existentes en las mismas, los oficiales de Ingenieros de la Escala activa,

pertenecientes al Primer Grupo (Mando de Armas) que a continuación se relacionan.

Estos oficiales efectuarán su incorporación a sus respectivas Unidades el día 20 de enero de 1954.

VOLUNTARIOS**A la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles**

Teniente D. Carlos Ruiz Jódar, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Teniente D. Benito Ruiz Blázquez, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Méndez González, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Tur Escandell, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II

Teniente D. Esteban Suárez Leiva, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Bernal Ruiz, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Pérez Porras, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Bautista Jiménez, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III

Teniente D. Luis Tío Sales, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Batallón de Zapadores de la 51 División de Infantería de Montaña

Teniente D. Angel Salto Dolla, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Ceballos Ledesma, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI

Teniente D. Ricardo Vistiers Pérez, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII

Teniente D. Francisco Ruiz Nájuez, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio de Cea García, de

disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII

Teniente D. José Blanco Olay, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta

Teniente D. José Verdú Verdú, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Luis Seco Sánchez Tembleque, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla

Teniente D. Manuel Segura Quesada, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Fernando Castillo Granados, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1

Teniente D. Lorenzo Urraca Cedejas, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Gregorio Gómez Blanco, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Mariano Ortiz Rodríguez de Velasco, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2

Teniente D. Manuel González Badiola, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Lorenzo Rodríguez Puget, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Quijera Tres, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José Sevillano Pérez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Pablo Padilla Sánchez, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros de Cuartías

Teniente D. Francisco Beltrán Salazar, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Grupo de Transmisiones de la 5ª División de Infantería de Montaña

Teniente D. Guillermo Santos Lombard, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando García Giménez, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Grupo de Transmisiones de la 62 División de Infantería de Montaña

Teniente D. Julián Villalain Sedano, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Batallón de Zapadores de la División Acorazada

Teniente D. Arsenio Carrilero Alarcón, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Lavín Frejo, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Grupo de Zapadores de la División de Caballería

Teniente D. Jaime Riera Mayán, de disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Felipe Amillo Figueroa, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

FORZOSOS

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III

Teniente D. Francisco Atienza Urruti, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV

Teniente D. Luis Galán Márquez, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI

Teniente D. Juan Prieto Jiménez, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Ramón Fernández de Pirola Jimeno, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII

Teniente D. Ceferino Vidueira Cebrián, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII

Teniente D. Laureano Hernández Hernández, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1

Teniente D. José Frades Jiménez, de disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Maximiliano López Arroyo, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Teniente D. José Ruiz Molina, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Al Grupo de Transmisiones de la 62 División de Infantería de Montaña

Teniente D. José Alonso García, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Existiendo cuatro vacantes de cargos primeros de Ingenieros en la Mía de Transmisiones de la Mejasnia Armada, que han de ser cubiertas por los que posean la especialidad de operadores de radio, se saca a concurso para aquellos que deseen ocuparlas.

Las instancias, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, serán remitidas a la Alta Comisaría de España en Marruecos, siendo el plazo de admisión de las mismas el de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de diciembre de 1953, el teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Ambrosio Ortiz Cermeno, de la Agrupación de Intendencia número 7, y se le concede el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 13 de abril de 1949 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 8 de diciembre de 1953, al jefe y oficial de Intendencia (E. A.) que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, continuando en comisión en sus actuales destinos, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Julio de la Peña Marazuela, del Parque Regional General de Intendencia de Zaragoza, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Agustín Rodríguez Bermejo, del Depósito y Servicios de Intendencia de Alcalá de Henares, en la 1.ª Región Militar (Alcalá de Henares).

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Rosalía Ott Weishaar al comandante de Intendencia D. Mariano Arechederreta Martínez, en situación de reserva.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Se designa para la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y tiro de Artillería al capitán capellán D. Francisco Botella Sánchez, del Regimiento de Artillería número 31.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES**Matrimonios**

Con arreglo a lo que determina la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa García Montaña al teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Tomás Corrales Franco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS**Destinos**

Desiertas por segunda vez las vacantes de secretarios generales de las Jefaturas Provinciales de Defensa Pasiva y Militar Adjunto, anunciadas por concurso por Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 187), se destinan con carácter forzoso a los jefes que a continuación se indican:

Jefatura Provincial de Valencia
(Secretario militar adjunto)

Comandante de Caballería (E. A.), del Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, D. Juan Lucas Martínez, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Jefatura Provincial de Cáceres

Coronel de Infantería (E. A.), del Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, don José Montero Moraleda, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Cáceres).

Jefatura Provincial de Alicante

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), del Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, D. Juan Guillén Jordá, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (plaza de Alicante).

Jefatura Provincial de Castellón

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), del Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, D. Francisco Canete Heredia, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (plaza de Castellón).

Jefatura Provincial de Ciudad Real

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), del Grupo de Destinos

de Arma o Cuerpo, D. Emeterio Marcos Abarca, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Ciudad Real).

Jefatura Provincial de Jaén

Coronel de Infantería (E. A.), del Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, don Francisco Ortiz Magariño, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Jaén).

Jefatura Provincial de Lérida

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), del Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, D. Rafael Moreno Garrido, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (plaza de Lérida).

Jefatura Provincial de Almería

Comandante de Infantería (Escala activa), del Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, D. Camilo Bustamante Román, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (plaza de Almería).

Jefatura Provincial de Valladolid

Coronel de Caballería (E. A.), del Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, don Juan Valderrábano Samitier, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Madrid, 18 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de secretarios generales de las Jefaturas Provinciales y Locales de Defensa Pasiva que a continuación se relacionan, para ser cubiertas por concurso únicamente entre jefes de cualquier Arma, del Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo y de la Escala complementaria, que reúnan las condiciones que exige la Orden de 6 de junio de 1951 (D. O. núm. 150), para los destinos del Servicio de Defensa Química.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Jefaturas Provinciales de Oviedo, Soria y Tarragona.—Un jefe secretario general para cada Jefatura.

Jefatura Local de Mahón.—Un jefe secretario general.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En las páginas 1.063 a 1.072 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales de la Escala auxiliar, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

**Dirección General
de la Guardia Civil****Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia a concurso una vacante de capitán de la Guardia Civil, existente en la primera Comandancia Móvil de dicho Cuerpo, que podrá ser solicitada por los pertenecientes al primer Grupo (Mando de Armas).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo cuarto de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, debiendo las Unidades residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo dichas peticiones.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo D. Alberto González González, actualmente a las órdenes del Director General.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Intervención General del Ejército

ESPECIALISTAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede el enganche por cuatro años y los periodos cuatrienales de reenganche que se indican al personal que se relaciona a continuación, con los devengos que el cuadro anexo al citado Decreto establece.

Igualmente, y como comprendido en la Orden de 28 de abril de 1950 (D. O. núm. 99), se concede el sueldo de sargento o brigada al personal que también se indica, debiendo hacerse por los Cuerpos respectivos las anotaciones en las filiaciones de los interesados.

Caballería

Cabo especialista paradista Manuel Gómez Infantes, del segundo Depósito de Sementales, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1954.

Otro, Víctor García Gómez, del sexto Depósito de Sementales, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1954.

Otro, José San Martín Llorente, del octavo Depósito de Sementales, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1954.

Otro, Ángel Pérez Marlasca, del mismo, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1954.

Artillería

Cabo primero especialista mecánico electricista de la Rama «A» Gaspar Más Alcober, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73, primer periodo cuatrienal de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1953.

Alumno mecánico electricista de la Rama «A» (hoy sargento) D. Juan Corraleño Ruiz de los Paños, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, enganche cuatrienal con antigüedad de 17 de diciembre de 1946.

Ingenieros

Cabo especialista operador de radio Rafael Marrero Silva, del Centro de Transmisiones del Ejército, enganche cuatrienal con antigüedad de 27 de septiembre de 1950.

Otro, Francisco Nogales Astudillo, del mismo, enganche cuatrienal con antigüedad de 23 de septiembre de 1950.

Madrid, 17 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos, que da principio con el coronel de Infantería D. Fausto Santaolalla Murciáno y termina con el policía armado Gerardo Herrero Medina, concedidos en virtud de las facultades que confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 10 de diciembre de 1953.--
El General Secretario, *Roberto White*
Santiago.

RELACION QUE SE CITA

1.006

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Faustino Santaolalla Murcáno	Coronel	Infantería	Retirado	2.700,00	1	diciembre	1953	Madrid	D. G. Deuda (a)	28-11-953 (D. D. 270).
Don Enrique Moreno Tauste	Cor. Ingros.	Arm. y Conl.	Idem.	3.487,50	1	noviembre	1953	Burgos	Burgos (a)	8-10-953 (D. O. 228).
Don Eugenio Ruiz Miguel	Cor. médico	S. M.	Idem.	2.700,00	1	diciembre	1953	Zaragoza	Zaragoza (a)	20-11-953 (D. O. 264).
Don Juan Perello Sacristán	Coronel	Infantería	Idem.	1.387,50	1	enero	1944	Guadalajara	Guadalajara (b)	
Dón Zacarias López de Castro	Comandante	Idem.	Idem.	2.250,00	1	diciembre	1953	Sevilla	Sevilla (d)	19-11-953 (D. O. 237).
Don Juan Cruz Fernández Casanova	Idem.	Idem.	Idem.	2.175,00	1	diciembre	1953	Logroño	Logroño (d)	28-11-953 (D. O. 270).
Don Andrés Hernández Roldán	Idem.	Idem.	Idem.	2.100,00	1	diciembre	1953	Cáceres	Cáceres (d, e)	2-12-953 (D. O. 273).
Don Gregorio Martín Martín	Idem.	Artillería	Idem.	2.175,00	1	diciembre	1953	Segovia	Segovia (d)	28-11-953 (D. O. 270).
Don José Sáenz Echegoyan	Idem.	Idem.	Idem.	2.175,00	1	diciembre	1953	Espartinas	Sevilla (d)	28-11-953 (D. O. 270).
Don Víctor Rodríguez Coronel	Idem.	Ingenieros	Idem.	2.175,00	1	diciembre	1953	Madrid	D. G. Deuda (d)	26-11-953 (D. O. 268).
Dón José María Ruiz Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	2.025,00	1	diciembre	1953	Zaragoza	Zaragoza (d)	21-11-953 (D. O. 264).
Don Ernesto Repollés Palencia	Capitán	S. M.	Idem.	1.950,00	1	diciembre	1953	Zaragoza	Zaragoza (d)	19-11-953 (D. O. 264).
Sidi Alimán Ben El Hach Hamd Abdelah	Cap. moro	Infantería	Idem.	1.800,00	1	agosto	1953	Melilla	Melilla (d)	7- 8-953 (D. O. 177).
Don Francisco Labordena Diego	Capitán	Ingenieros	Idem.	1.725,00	1	diciembre	1953	Barcelona	Barcelona (f)	21-11-953 (D. O. 264).
Don Serafín Casas Aguirre	Idem.	O. M.	Idem.	937,50	1	noviembre	1947	Burgos	Burgos (f, e)	
Don Manuel Rianza Marina	Idem.	G. Civil	Separado	316,66	15	octubre	1950	A. del Rey	D. G. Deuda	4- 9-953 (D. O. 260).
Don Mauricio Deza Martín	Cap. capell.	Eclesiástico	Retirado	900,00	1	julio	1953	Zamora	Zamora	25- 6-950 (D. O. 142).
Don Ambrosio Andrés Castaño	Teniente	Artillería	Idem.	625,00	33	diciembre	1951	Ceuta	Ceuta	4- 6-949 (D. O. 127).
Don Cayetano Limón Infantes	Mec. mayor.	Armada	Idem.	1.747,50	1	abril	1953	Las Palmas	Las Palmas	3- 1-953 (D. O. M. 7).
Don Rogelio Bouza Gómez	Jaqta. 3.º	Idem.	Idem.	925,00	1	enero	1951	El F. del C.	El F. del C. (c)	
Don Félix de Paz Masso	Mt. armero.	C. A. S. E.	Idem.	1.837,49	1	diciembre	1953	Málaga	Málaga	25-11-953 (D. O. 267).
Don Julián Hernández González	Mf. herrador	Idem.	Idem.	1.800,00	1	agosto	1953	Valladolid	Valladolid	27- 7-953 (D. O. 167).
Don Pedro Aljama Pérez	Músico 1.º	Infantería	Idem.	562,50	1	enero	1944	Córdoba	Córdoba (c)	
Don Jesús López Sánchez	Cabo músico	Mús. militar	Idem.	1.058,32	1	diciembre	1953	León	León	26-11-953 (D. O. 268).
Don Celestino Ramos Alvarez	Brigada	Artillería	Idem.	1.113,75	1	agosto	1953	Pontevedra	Pontevedra	8- 7-953 (D. O. 153).
Don Ginés Gil María	Idem.	G. Civil	Idem.	1.353,74	1	diciembre	1953	Cádiz	Cádiz (g)	26-11-953 (D. O. 268).
Don José Elías Tamajón	Idem.	Idem.	Idem.	1.043,24	1	diciembre	1953	Córdoba	Córdoba (g)	26-11-953 (D. O. 268).
Don Victorino García Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	1.022,99	1	diciembre	1953	S. Sebastián	S. Sebastián (h)	26-11-953 (D. O. 268).
Don Antonio Jiménez Pelegrín	Idem.	P. Armada	Idem.	1.428,74	1	diciembre	1953	D. G. Deuda	D. G. Deuda	2-11-953 (D. O. 272).
Don Isabelo Rodríguez Cerdá	Idem.	Idem.	Idem.	1.333,49	1	diciembre	1953	Málaga	Málaga	2-11-953 (D. O. 272).
Don José Baños Martínez	Idem.	Legión	Idem.	1.256,25	1	diciembre	1953	Melilla	Melilla (g)	25-11-953 (D. O. 268).
Don Saturnino Rodríguez Sánchez	Idem.	Paradista	Idem.	1.303,24	1	diciembre	1953	Madrid	D. G. Deuda	30-11-953 (D. O. 272).
Don Pedro Aguirre Díaz de Espada	Sargento	Caballería	Idem.	412,50	1	enero	1944	Vitoria	Alava (o)	
Don Vicente Tostado Pavón	Idem.	G. Civil	Idem.	903,00	1	diciembre	1953	Sevilla	Sevilla	26-11-953 (D. O. 268).
Don José Gil Cruz	Idem.	Idem.	Idem.	757,49	1	diciembre	1953	Madrid	D. G. Deuda	26-11-953 (D. O. 272).
Martín de la Fuente Martínez	Cabo 1.º	P. Armada	Idem.	891,66	1	diciembre	1953	León	León	2-11-953 (D. O. 272).
Teodoro Mata de la Rosa	Idem.	Idem.	Idem.	713,33	1	diciembre	1953	Madrid	D. G. Deuda	2-11-953 (D. O. 272).
Federico Cruz López	Idem.	Idem.	Idem.	713,33	1	diciembre	1953	Sevilla	Sevilla	2-11-953 (D. O. 272).
Eugenio Cabrera Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	713,33	1	diciembre	1953	Bilbao	Vizcaya	2-11-953 (D. O. 272).

23 de diciembre de 1953

D. O. núm. 287

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro	
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
Mariano Triana Alevis	Cabo 1.º	P. Armada	Retirado	713,33	1	noviembre	1953	Barcelona	Barcelona	2-10-953	(D. O. 271).
Capitán del Regimiento de la Cruz	Idem.	Idem.	Idem.	713,33	1	octubre	1953	Madrid	D. G. Deuda	30-9-953	(D. O. 273).
Raquel Yuste Cruz	Idem.	Legión	Idem.	481,25	1	octubre	1950	Valencia	Valencia (1)		
Amadeo Fortas Pinedo	Guardia	G. Civil	Idem.	556,00	1	diciembre	1953	Ontes	La Coruña	26-11-953	(D. O. 268).
Jose Garcia Pelaez	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	diciembre	1953	Palma	Baleares	26-11-953	(D. O. 268).
Abel Alvarez Gomez	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	diciembre	1953	Benllera	León	26-11-953	(D. O. 268).
Gaonel Vaquer Gualbert	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	noviembre	1953	Palma	Baleares	11-11-953	(D. O. 269).
Marta del Ramon Maestro	Idem.	Idem.	Idem.	516,00	1	diciembre	1953	Gaizano	Santander	26-11-953	(D. O. 268).
Jose Casaus Escanilla	Idem.	Idem.	Idem.	516,00	1	diciembre	1953	Escalanete	Santander	26-11-953	(D. O. 268).
David Lopez Rueda	Idem.	Idem.	Idem.	516,00	1	diciembre	1953	Ochanduri	Logroño	26-11-953	(D. O. 268).
Miguel Ganut Mas	Idem.	Idem.	Idem.	516,00	1	diciembre	1953	Madrid	D. G. Deuda	26-11-953	(D. O. 268).
Vicente Fabregat Sales	Idem.	Idem.	Idem.	516,00	1	septiembre	1953	Castellón	Castellón	27-8-953	(D. O. 193).
Valentin Garcia González-Sanchez	Idem.	Idem.	Idem.	496,00	1	diciembre	1953	Inigo-Biasco	Salamanca	26-11-953	(D. O. 268).
Antonio Cobos Torres	Idem.	Idem.	Idem.	496,00	1	diciembre	1953	Mengibar	Jaén	26-11-953	(D. O. 268).
Augusto Vicente Vicente	Idem.	Idem.	Idem.	386,75	1	diciembre	1953	Barquilla	Salamanca	26-11-953	(D. O. 268).
Fernando Carretero Carretero	Idem.	Idem.	Idem.	386,75	1	diciembre	1953	Corporario	Salamanca	26-11-953	(D. O. 268).
Amadeo Martinez Gomis	Idem.	Idem.	Idem.	372,00	1	diciembre	1953	Trillo	Guadalajara	26-11-953	(D. O. 268).
Juan Lopez Romero-Ruiz	Idem.	Idem.	Separado	20,00	13	marzo	1943	S. Sebastián	Leizor (j)	10-9-953	(D. O. 208).
Jose Gonzalez Gomez	Carabiniere	Carabineros	Idem.	25,00	1	agosto	1941	Santander	Santander (j)	21-12-950	(D. O. 230).
Jose Val Monzon	Policia	P. Armada	Retirado	695,00	1	noviembre	1953	Huesca	Huesca	2-10-953	(D. O. 271).
Antonio Ayres Manzanares	Idem.	Idem.	Idem.	556,00	1	diciembre	1953	Murcia	Murcia	2-11-953	(D. O. 272).
Clemente Rodriguez Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	556,00	1	octubre	1953	Madrid	D. G. Deuda	30-9-953	(D. O. 273).
Pedro Vicente Tejada	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	diciembre	1953	Logroño	Logroño	2-11-953	(D. O. 272).
S. Simo Postigo Velasco	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	diciembre	1953	Segovia	Segovia	2-11-953	(D. O. 272).
Simon Miguel Morón	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	noviembre	1953	Madrid	D. G. Deuda	2-10-953	(D. O. 271).
Antonio Hermosilla Casales	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	noviembre	1953	Murcia	Murcia	2-10-953	(D. O. 271).
Antonio Lasaia Navarre	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	noviembre	1953	Zaragoza	Zaragoza	2-10-953	(D. O. 271).
Antonio Sardino Nuñez	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	octubre	1953	Madrid	D. G. Deuda	30-9-953	(D. O. 273).
Teodoro Cabañas Rojas	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	octubre	1953	Madrid	D. G. Deuda	30-9-953	(D. O. 273).
Antonio Madrid Paredes	Idem.	Idem.	Idem.	516,00	1	octubre	1953	Cartagena	Cartagena	30-9-953	(D. O. 273).
Salvador Delgado Ota	Idem.	Idem.	Idem.	476,00	1	noviembre	1953	Málaga	Málaga	2-10-953	(D. O. 271).
Pedro Paredes Martinez	Idem.	Idem.	Idem.	434,00	1	noviembre	1953	Cartagena	Cartagena	2-10-953	(D. O. 271).
Pedro Moreno Molinos	Idem.	Idem.	Idem.	403,00	1	octubre	1953	Jaén	Jaén	30-9-953	(D. O. 273).
Sebastián Piernas Sanchez	Idem.	Idem.	Idem.	386,75	1	octubre	1953	Murcia	Murcia	30-9-953	(D. O. 273).
Gerardo Herrero Medina	Idem.	Idem.	Idem.	285,00	1	noviembre	1953	Barcelona	Barcelona	2-10-953	(D. O. 271).

Al hacer cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera

perjudicado con dicho señalamiento puede interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. del Estado núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante

este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 416,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de ofi-

cio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de julio de 1945, y desde agosto de 1945 la cantidad también mensual de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la referida Orden.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(d) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de

la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(f) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(h) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 25,00 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(i) Sin que proceda la devolución de cantidades percibidas de más por su anterior y mayor señalamiento, que queda nulo, por no serle imputable el error sufrido.

(j) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1945, desde 1 de enero de 1946 a fin de junio de 1949, el de 90 pesetas, y desde 1 de julio de 1949 el de 125 pesetas mensuales.

Madrid, 10 de diciembre de 1953.—
El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), y por haber finalizado en la Capitanía General de Baleares, ante el Tribunal de Palma de Mallorca, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 7 de septiembre del año actual («Boletín Oficial del Estado» núm. 256).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los suboficiales de los Ejércitos de Tierra Mar y Aire que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dichos Ejércitos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Clasificados para Destinos de primera clase

Alférez del Cuerpo de Suboficiales de Mar D. Luis Gallego Herrero, del Tercio de Baleares.

Brigada de Artillería D. Paulino Munegarren Echarry, del Regimiento Costa Menorca.

Brigada de Artillería D. Juan Mesquida Gomis, de reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Brigada de Infantería D. Antonio Coll Beltrán, del Regimiento Palma número 47.

Brigada de Infantería D. Julio Contreras Fernández, de la Jefatura Automóviles de Baleares.

Brigada de Artillería D. Juan Gil González, del Regimiento Costa Mallorca.

Brigada de Infantería D. Antonio Cape Font, de la Compañía Defensa Química Baleares.

Brigada de Infantería D. Manuel Iglesias Asco, del Regimiento Palma número 47.

Brigada de Infantería D. Fernando Belenguer Molina, del Regimiento Teruel núm. 48.

Brigada de Ingenieros D. José Cerda Vich, de reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Brigada de Aviación D. Antonio Palacín Larios, de la Jefatura de Sanidad de la Zona Aérea de Baleares.

Brigada de Aviación D. Isafas Gómez Díez, de los Servicios Regionales de la Zona Aérea de Baleares.

Brigada de Ingenieros D. Pedro Juan Pico Fuste, del Grupo Mixto Ingenieros núm. 1.

Brigada de Artillería D. Benedicto Martín Benito, del Regimiento Costa Mallorca.

Brigada de Mar D. Jaime Julia Rosselló, del Tercio de Baleares.

Brigada de Mar D. Pedro Juan Juan, del Tercio de Baleares.

Brigada de Artillería D. Miguel Gómez Ramírez, de la Agrupación Costa Ibiza.

Brigada de Artillería D. Abundio González Pozas, de la Jefatura Artillería Baleares.

Brigada de Mar D. Vicente Mayáns Serra, del Tercio de Baleares.

Brigada de Sanidad D. Bienvenido Reynos Sintes, de la Agrupación número 4.

Brigada de Artillería D. Alejandro

González Sánchez, del Regimiento número 23.

Brigada de Artillería D. Teodomiro Rodríguez Díaz, de reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Santa Margarita, Mallorca).

Sargento de Artillería D. José Izpura Hundain, del Regimiento Costa Menorca.

Sargento de Infantería D. Serafín Mestre Guinart, del Regimiento Palma núm. 47.

Sargento de Artillería D. Andrés Valls Troya, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento de Artillería D. Francisco Roig Meliá, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento de Artillería D. Daniel Manguán Hernando, del Regimiento Costa Menorca.

Sargento de Infantería D. José Herrera Cobos, del Grupo Automóviles de Baleares.

Sargento de Intendencia D. Aurelio del Amo Colino, de reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Sargento de Artillería D. Juan Palou Sureda, de reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Artá, Baleares).

Sargento de Infantería D. Joaquín López Navarro, del Regimiento Palma núm. 47.

Sargento de Artillería D. Manuel Tocón Pérez, del Regimiento Costa Menorca.

Sargento de Artillería D. Antonio Homar Llinas, del Grupo A. A. número 1.

Sargento de Infantería D. Alfonso Sánchez Llanos, del Grupo Automóvilismo de Baleares.

Sargento de Infantería D. Pedro Domínguez Latorre, del Batallón La Cruzada XXVII.

Sargento de Ingenieros D. José Coll Serra, del Grupo Mixto núm. 2.

Sargento de Artillería D. Bernardo

Coll Cifre, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento de Infantería D. Jaime Riera Matemales, del Regimiento Palma núm. 47.

Sargento de Artillería D. José Baguer Rintort, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento de Artillería D. Miguel Llado Ballester, del Regimiento número 23.

Sargento de Infantería D. Amador Sitjes Martorell, del Parque y Talleres Automóviles Baleares.

Sargento de Artillería D. Miguel Perelló Vanrell, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento de Infantería D. Antonio Pellicer Lladó, de reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Cavia, Baleares).

Sargento de Artillería D. Nicolás Julia Roselló, del Regimiento Costa Menorca.

Sargento de Artillería D. Mateo Ferrer Ginard, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Pomar Gutiérrez, del Grupo Mixto núm. 2.

Escribiente segundo de Mar D. Antonio Cardona Ramón, del Arsenal de la Base Naval de Baleares.

Sargento de Artillería D. Jaime Payeras Mestre, del Regimiento Costa Menorca.

Sargento de Artillería D. Mariano Roig Torres, de la Agrupación Costa Ibiza.

Sargento de Infantería D. Bartolomé Escandell Palau, del Regimiento Teruel núm. 48.

Clasificados para Destinos de segunda clase

Brigada de Aviación D. Pablo Corro Muntaner, de la Maestranza Aérea de Baleares.

Brigada de Infantería D. Cándido Rodríguez Menéndez, del Regimiento Teruel núm. 48.

Brigada de Intendencia D. Pedro Bonnin Mas, del Grupo Tropas Baleares.

Brigada de Intendencia D. Miguel Real Terrades, del Grupo Tropas Baleares.

Brigada de Infantería D. Simón Andreu Seguí, de disponible forzoso en Baleares (plaza de La Puebla, Mallorca).

Brigada de Artillería D. Pedro Guillén Buj, del Regimiento Costa Mallorca.

Brigada de Artillería D. Onofre Ballester Tous, de la Agrupación Costa de Ibiza.

Brigada de Artillería D. Antonio Ríos Conquero, del Regimiento Costa Menorca.

Brigada de Ingenieros D. Bartolomé Coll Amengual, del Grupo Mixto número 1.

Brigada de Infantería D. Antonio Torres Serra, del Regimiento Palma número 47.

Brigada de Infantería D. Rogelio Rama Rama, del Regimiento Palma número 47.

Brigada de Infantería D. Antonio Picornell Ramis, del Regimiento Palma núm. 47.

Brigada de Infantería D. Saturnino Pérez López, del Regimiento Palma 47.

Brigada de Infantería D. Bartolomé Planells Bonet, del Regimiento Teruel núm. 48.

Brigada de Infantería D. Rafael López Mallén, del Regimiento Palma número 47.

Brigada de Infantería D. Juan Coll Salvá, de reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Brigada de Artillería D. Manuel Pérez Gómez, del Regimiento Costa Mallorca.

Brigada de Aviación D. Antonio Mestre Salas, de la sexta Escuadrilla de Automovilismo.

Brigada de Infantería D. Gerardo Sánchez Dóvalo, de reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Manacor, Baleares).

Brigada de Artillería D. Fernando Martín Mesón, del Regimiento Costa Mallorca.

Brigada de Intendencia D. Bartolomé Moll Sala, del Grupo Tropas Baleares.

Brigada de Artillería D. Antonio Leal Galindo, del Regimiento número 23.

Brigada de Artillería D. José Luis Burgos Sanz, de la Agrupación Costa de Ibiza.

Brigada de Aviación D. José Charvino Romera, de los Servicios Regionales de la Zona Aérea de Baleares.

Brigada de Aviación D. José María Rodríguez Ramírez, de la Plana Mayor de la Zona Aérea de Baleares.

Brigada de Infantería D. Andrés Perelló Ballester, del Batallón Llerena XXV.

Brigada de Artillería D. Gaspar Juan Garzón, de la Agrupación Costa de Ibiza.

Brigada de Artillería D. José García García, del Grupo A. A. núm. 1.

Brigada de Artillería D. Victoriano Prieto Santos, de la Agrupación Costa de Ibiza.

Brigada de Artillería D. Vicente Ramos Calvo, de la Agrupación Costa de Ibiza.

Brigada de Mar D. Dámaso López López, del Tercio de Baleares.

Brigada de Mar D. Martín Ramis Estrany, del Tercio de Baleares.

Brigada de Mar D. Gabriel Más Ballester, del Tercio de Baleares.

Brigada de Mar D. Miguel Mateo Pericós, del Tercio de Baleares.

Brigada de Mar D. Nadal Campiñas Ramis, del Tercio de Baleares.

Escribiente primero de Mar don Ignacio Sanguino Porcel, de la Comandancia General de la Base Naval de Baleares.

Brigada de Artillería D. Felipe Gómez Fernández, del Regimiento número 23.

Sanitario primero de Mar D. Andrés Ginestra Marcé, del Tercio de Baleares.

Brigada de Aviación D. Raimundo Sancho Casanovas, de la Base Aérea de Son San Juan.

Brigada de Mar D. Antonio Crespo Castro, del Tercio de Baleares.

Sargento provisional de Artillería don Vicente Martínez Martínez, de reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Sargento provisional de Artillería don Luis Echevarría Barceló, de disponible forzoso en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Sargento provisional de Intendencia D. Mateo Alorda Pons, del Grupo Tropas Baleares.

Sargento provisional de Artillería don Juan Valladolid Ramos, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento provisional de Infantería don Miguel Fiol Mut, del Batallón Llerena núm. XXV.

Sargento provisional de Infantería don José González Salazar, del Regimiento Palma núm. 47.

Sargento provisional de Artillería don Rafael Rojas Arenas, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento de Intendencia D. Antonio Baquer Vidal, del Grupo Tropas Baleares.

Sargento de Ingenieros D. Juan Ferrando Rigo, del Grupo Automóviles Baleares.

Sargento de Aviación D. Sergio Valdeza de Autón, de la Base Aérea de Son San Juan.

Sargento de Artillería D. Jesús Carcas Lázaro, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento de Infantería D. Mateo Cifre Gelavert, del Regimiento Palma número 47.

Sargento de Artillería D. Conrado Jorge García, de la Agrupación de Costa de Ibiza.

Sargento de Infantería D. Miguel Roig Colom, del Regimiento Palma número 47.

Sargento de Infantería D. Francisco Salom Bordoy, del Regimiento Palma número 47.

Sargento de Artillería D. José Mari Mari, de la Agrupación Costa Ibiza.

Sargento de Artillería D. Enrique Suñu Alabern, del Regimiento número 23.

Sargento de Aviación D. Luis Fernández Rueda, de los Servicios Regionales de la Zona Aérea de Baleares.

Sargento de Artillería D. Miguel Brunet Rado, del Grupo A. A. número 1.

Sargento de Artillería D. Miguel Brunet Rado, del Grupo A. A. número 1.

Sargento de Infantería D. Antonio Alemany Mathéu, del Regimiento Palma núm. 47.

Sargento de Artillería D. Juan Férra Martorell, del Regimiento número 23.

Sargento de Aviación D. Vicente Martínez Royo, de la Base Aérea de Son San Juan.

Sargento de Artillería D. Antonio Riera Bauzá, del Grupo A. A. número 1.

Sargento de Infantería D. Miguel Estarellas Aloy, del Grupo Automóviles de Baleares.

Sargento de Infantería D. Miguel Torres Boned, de la Jefatura de Automóviles de Baleares.

Sargento de Artillería D. Marciano Pérez Palenzuela, del Regimiento de Costa Menorca.

Sargento de Ingenieros D. Juan Roca Terrasa, del Grupo Automóviles de Baleares.

Sargento de Infantería D. Félix García Colmenar, del Regimiento Palma núm. 47.

Sargento de Infantería D. Guillermo Huguet Puig, de la Jefatura de Automóviles de Baleares.

Sargento de Infantería D. Jerónimo Felipe Centeno, del Regimiento Palma núm. 47.

Sargento de Artillería D. Antonio Puga Quinteiro, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento de Artillería D. Pedro Massot Nicoláu, de reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Sargento de Artillería D. Marcelino Pradas Pelegrín, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento de Artillería D. Sebastián Vallas Mari, del Regimiento núm. 23.

Sargento de Ingenieros D. Rafael Crespi Coll, del Grupo Mixto núm. 1.

Sargento de Artillería D. Antonio Cánovas Cánovas, del Regimiento de Costa Menorca.

Sargento de Ingenieros D. José Planells Ripoll, de la sexta Escuadrilla de Transmisiones del Ejército del Aire.

Sargento de Artillería D. Angel Lasanta Benito, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (plaza de Añavieja, Soria).

Sargento de Infantería D. Guillermo Riutort Barceló, del Regimiento Palma núm. 47.

Sargento de Artillería D. Antonio García Quiroga, del Regimiento Costa Menorca.

Sargento de Infantería D. José Abad Casado, del Batallón Llerena número XXV.

Sargento de Infantería D. Cándido González Murillo, del Regimiento Teruel núm. 48.

Sargento de Mar D. Juan Cereuela Fábregas, del Tercio Baleares.

Sargento de Ingenieros D. Blas Martínez Duñas, del Centro de

Transmisiones del Ejército (destacado en Baleares).

Sargento de Ingenieros D. Miguel Bonet Sastre, del Centro de Transmisiones del Ejército (destacado en Baleares).

Sargento de Aviación D. Pedro Pròhens Caldentey, de reemplazo voluntario en la Zona Aérea de Baleares (plaza de Manacor, Baleares).

Sargento de Mar D. Agustín Bernabéu Mosquera, del Tercio de Baleares.

Sargento de Artillería D. Guillermo Martínez Gómez, de la Agrupación de Costa Ibiza.

Sargento de Ingenieros D. Juan Rivas Serra, del Grupo de Automóviles de Baleares.

Sargento de Artillería D. Pedro Vives Cervera, del Regimiento Costa Menorca.

Sargento de Artillería D. Tomás Payeras Capó, del Regimiento Costa Menorca.

Sargento de Infantería D. Antonio Grimalt Salóu, del Regimiento Palma núm. 47.

Sargento de Intendencia D. José Gómez Varela, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Intendencia D. Juan Mulet Calafat, de la Agrupación número 5.

Sargento de Infantería D. José Llòmpart Millán, del Batallón La Cruzada núm. XXVII.

Sargento de Infantería D. Bartolomé Bover Vaquer, del Batallón Llerena núm. XXV.

Sargento de Artillería D. Jaime Horrach Muner, de reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Sargento de Infantería D. Pedro Roig Mari, del Regimiento Teruel número 48.

Sargento de Infantería D. José López Ochoa, del Regimiento Teruel número 48.

Sargento de Infantería D. José Taura Zanoguera, de disponible forzoso en Baleares y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Sargento de Infantería D. José Taura Zanoguera, de disponible forzoso en Baleares y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Sargento de Infantería D. José Taura Zanoguera, de disponible forzoso en Baleares y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Sargento de Infantería D. José Taura Zanoguera, de disponible forzoso en Baleares y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Sargento de Infantería D. José Taura Zanoguera, de disponible forzoso en Baleares y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Sargento de Infantería D. José Taura Zanoguera, de disponible forzoso en Baleares y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Sargento de Infantería D. José Taura Zanoguera, de disponible forzoso en Baleares y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Sargento de Infantería D. José Taura Zanoguera, de disponible forzoso en Baleares y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Sargento de Infantería D. José Taura Zanoguera, de disponible forzoso en Baleares y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Sargento de Mar D. José Fernández Pombo, del Tercio de Baleares. Madrid, 10 de diciembre de 1953.— Luis Carrero.

(Del B. O. del Estado núm. 353.)

Exemos. Sres.: Publicadas por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (C. A. M. P. S. A.), en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, correspondiente al día 21 de octubre del corriente año, una convocatoria para la provisión de plazas de auxiliares administrativos de dicha Arrendataria, con la correspondiente reserva para los oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales de los Ejércitos, acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se anuncia en concurso especial, para ser cubiertas por el referido personal que lo solicite, las plazas de auxiliares en las dependencias provinciales de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., que a continuación se relacionan:

Subsidiarias de Albacete, Badajoz, Barbastro, Cádiz (Puntales), Castellón, Ciudad Real, Granada, Jaén, Jerez de la Frontera (Cádiz), León, Lérida (Pla de Vilanova), Linares (Jaén), Manresa (Barcelona), Murcia, Orense, Palencia, Pamplona, Recajo (Logroño), Santa Bárbara (Tarragona), Soria, Talavera, Toledo, Vitoria (Olarizu), Zamora, Autequera (Málaga), Aranda de Duero (Burgos), Avila, Cáceres, Calatayud (Zaragoza), Cartagena (Murcia), Cuenca, Guadaluajara, Huesca, Lorca (Murcia), Lugo Mahón (Baleares), Ponferrada (León), Salamanca, San Roque (Cádiz), Santiago de Compostela (La Coruña), Segovia, Teruel, Vich (Barcelona), Villafraja (Burgos), Zafra (Badajoz), Zurgana (Almería).

También se anuncian catorce plazas más, sin que se pueda, de momento, señalar su localización por no haberse producido, aunque se espera se podrá disponer de ellas antes de final de año.

Art. 2.º La totalidad de las vacantes comprendidas en el artículo anterior quedan clasificadas como de segunda clase (Grupo Administrativo), a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley citada.

Art. 3.º Las particularidades de estos destinos son:

- a) Conocimientos: Aparte de la cultura general, se precisan los siguientes:
 - 1.º Redacción de correspondencia comercial.
 - 2.º Mecanografía (escribir a máquina a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto).

3.º Taquigrafía (tener una velocidad mínima de 80 palabras por minuto).

b) Sueldo:

Ingreso con el sueldo base de 9.000 pesetas anuales. Sobre este sueldo se percibe en la actualidad un plus de carestía de vida del 50 por 100 y una paga extraordinaria por Navidad y siete días para conmemorar el 18 de julio, haciendo un total de 14.887 pesetas anuales.

c) Ascensos:

De conformidad con el Reglamento del Personal de C. A. M. P. S. A., existen dos turnos de ascenso, uno por antigüedad y otro por elección, pudiendo llegar el sueldo base a 15.000 pesetas, así como el disfrute de quinientos de pesetas 1.200, sin limitación de los mismos.

d) Plus familiar:

El personal que justifique su derecho percibirá también el denominado plus familiar, el cual se viene pagando en el presente año 1953 a un promedio aproximado de 40 pesetas el punto, por lo que un auxiliar casado y sin hijos percibirá cinco puntos mensuales, o sean pesetas 200 por este concepto, lo que da un total anual de 2.400 pesetas.

e) Vacaciones:

Al cumplir el año de servicios, se conceden treinta días de vacación.

f) Obligaciones:

Comprende la categoría de auxiliares a quienes tienen a su cargo el cumplimiento de los trabajos siguientes: Taquigrafía, Mecanografía, Archivo de correspondencia, Máquinas perforadoras, Vales, Teléfono y cualquier otro trabajo similar.

Art. 4.º Tendrán derecho a solicitarlo:

a) Todo el personal militar que, mediante Orden de esta Presidencia, esté o sea declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con tiempo suficiente para que su petición tenga entrada en la Junta Calificadora antes de finalizar el plazo de admisión que se señala en el artículo siguiente.

b) Los que, encontrándose ya ingresados en la Agrupación por la situación de «Reemplazo voluntario», justifiquen documentalmente haber cesado las causas por las que optaron por dicha situación, siempre que estén clasificados para solicitar destinos por Orden de esta Presidencia.

c) Los que hayan cesado en un destino dado por la Agrupación, por su presión del mismo o por otra causa que haya sido reconocida por la Junta Calificadora como ajena a la voluntad del interesado.

Art. 5.º Las peticiones de destino se formularán con arreglo a las normas que le afecten y al modelo de instancia publicado en el Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Esta-

do» núm. 316). Deberán tener entrada en la Sección de la Junta Calificadora (Prim. núm. 10, Madrid) en un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente en que se reproduzca en el DIARIO OFICIAL del Ejército respectivo la presente disposición. Los interesados deberán acompañar a la instancia, además de la documentación establecida en dicha Orden, cuantos documentos consideren convenientes para demostrar que poseen los conocimientos que se indican en el apartado f) (Obligaciones) del artículo tercero de esta disposición.

Teniendo en cuenta que además de las subsidiarias relacionadas en el artículo primero, se convocan catorce plazas sin localización por el momento, los peticionarios podrán añadir las localidades que consideren conveniente por sí en ellas se produjesen algunas de las citadas catorce vacantes.

Los peticionarios con residencia en Baleares, Canarias y Africa deberán adelantar por telegrama su petición y confirmarla según el referido modelo de instancia.

Art. 6.º Se considerará nula toda petición que se reciba con posterioridad a la terminación del plazo señalado, así como las que carezcan de alguno de los datos que se piden en el modelo o que no aparezcan expuestos con toda claridad.

Art. 7.º Para anulaciones o modificaciones de papeletas cursadas, así como para interferencias entre peticiones de destinos y pase a la situación de «Reemplazo voluntario» se tendrá en cuenta por los solicitantes la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de abril último («Boletín Oficial del Estado» núm. 123).

Art. 8.º Las peticiones serán presentadas en la Unidad, Centro, Organismo o Dependencia donde el solicitante preste sus servicios, siendo cursada directamente por el Jefe del mismo al General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Si el solicitante no desempeñase ningún destino militar, o perteneciese ya a la Agrupación, deberá presentar su instancia en el Gobierno o Comandancia Militar de la localidad de su residencia.

Art. 9.º Teniendo en cuenta el perjuicio que puede causarse si las instancias no tienen entrada en la Junta Calificadora en el plazo señalado anteriormente, las Autoridades militares deberán dar curso a las instancias dentro de las cuarenta y ocho horas de haber llegado a su poder. Y para abreviar trámites, no será necesario el informe marginal más que en los casos que por haber variado las circunstancias militares o la conducta del recurrente desde que solicitó ser declarado aspirante, así lo aconsejen.

Art. 10. Terminado el plazo de admisión de peticiones, la Junta Califi-

cadora adjudicará las vacantes existentes, designando el personal que, reuniendo las condiciones señaladas, ha de ocupar cada una de ellas, con arreglo a las normas establecidas en la Ley citada y Ordenes complementarias.

Art. 11. Los designados deberán presentarse en las Oficinas de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., de Madrid, Departamento Inspección General, Sección Personal (Torija, núm. 9), provistos del correspondiente documento acreditativo, extendido por la Junta Calificadora, dos fotografías tamaño carnet y partida o certificación de extracto de nacimiento, con objeto de ser sometidos al oportuno reconocimiento médico por los Facultativos de C. A. M. P. S. A. Cumplidos estos trámites, y si han sido declarados aptos como resultado de dicho reconocimiento, la C. A. M. P. S. A. remitirá a la referida Junta Calificadora las credenciales a que se refiere la Orden de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88), señalándose el plazo de quince días para la toma de posesión a partir de la fecha de entrega de la credencial.

Art. 12. Los aprobados en el concurso-oposición convocado por C. A. M. P. S. A. para proveer las plazas no reservadas a la Agrupación, y una vez escalafonados éstos por riguroso orden de puntuación, lo serán los designados por la Junta Calificadora.

Art. 13. Si algún designado por la Junta Calificadora resultara rechazado en el reconocimiento médico se comunicará esta circunstancia por la C. A. M. P. S. A. a dicha Junta, quien designará seguidamente un sustituto.

Art. 14. Si por cualquier circunstancia la Junta renunciara a alguna de las vacantes que le son reservadas pasarán éstas al turno de designación de C. A. M. P. S. A.

Los que resultasen aptos en el reconocimiento médico y recibiesen la correspondiente credencial causarán baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército respectivo.

Art. 15. Los ingresados procedentes de la Agrupación que excedan de los treinta y seis años de edad a la fecha 1 de enero de 1954 no podrán formar parte del Montepío para los empleados de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Art. 16. Los viajes para someterse al reconocimiento médico serán por cuenta del Estado, pero sin derecho a dietas. El de incorporación al destino civil adjudicado será igualmente por cuenta del Estado, con derecho a la indemnización de traslado, siempre, naturalmente, que con arreglo a la legislación vigente no hubiera ya percibido, bien por haber obtenido otra vacante, concedida por la Junta Califi-

ificadora o por pase a la situación de «Reemplazo voluntario». Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

(Del «B. O. del Estado» núm. 354.)

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación

Temporal Militar para Servicios Civiles el teniente de la Escala auxiliar de Ingenieros D. Eleuterio Zamorano Niño, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación y clasificado para ocupar destinos de primera categoría por Orden de 22 de abril de 1953 («B. O. del Estado» núm. 118), pasando a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la Empresa «Manufacturas de Ligas, Tirantes y Cinturones Vicente Amo Piñeros», con domicilio social en Madrid, calle Altamirano, núm. 22; entidad que a tenor de lo establecido en el artículo 2.º de la Ley ya citada, ha

solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho oficial para el cargo de auxiliar administrativo, con residencia en la plaza anteriormente citada. Este destino queda clasificado como de primera clase.

El oficial mencionado causará baja en su Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 355.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

REGIMIENTO CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 3. BATALLON VALLADOLID NUM. VII

El día 9 de enero próximo, a las diez horas, se procederá a la venta en pública subasta de cuatro caballos y nueve mulos de desecho de este Cuerpo, con la formalidad reglamentaria, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio. Dicha venta tendrá lugar en el

Cuartel del Carmen, en la plaza de Zaragoza.
Huesca, 18 de diciembre de 1953.

Núm. 1.974 P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA ESPAÑA NUM. 18

Necesitando adquirir este Cuerpo 75 literas dobles para tropa confe-

cionadas con tubo de hierro pintado, se hace saber por el presente para que los proveedores que lo deseen remitan las proposiciones oportunas antes del día 10 de enero de 1954, siendo por cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Campamento de Bétera, 17 de diciembre de 1953.

Num. 1.973 P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid	dos días.
— de Provincias	ocho días.
— de Baleares y Marruecos	quince días.
— de Canarias	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa	treinta días.
— del Extranjero	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno pago.

LA DIRECCION